



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., ~~1 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo No. 2018-0103.**

Requírase nuevamente al apoderado de la parte demandante para que se allane a cumplir lo ordenado por auto del 3 de diciembre de 2020, pues contrario a su dicho, del contenido del cartular base de recaudo se extrae que la demandada se obligó a pagar la obligación contenida en el pagaré No. 2402259 en una sola fecha, esto es, el 17 de enero de 2018, más no por cuotas como se pretende hacer valer.

Así entonces, se insta a la actora para que en acatamiento a lo ordenado en autos, pida la terminación del proceso en debida forma.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ AVILARAZ**  
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>2 MAR 2021</u></p> <p>El Secretario. _____</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--